I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001490

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 2 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2306/2017; el Ord N°800/720/2017 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la Solicitud de Ocupación de terreno presentada por la interesada; Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ley de Rentas Municipales: y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud presentada por doña Leonor Peña Palacios, Presidenta de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, para realizar celebraciones propias de la organización.

D E C R E T O:

1. Autorízase a doña **Leonor Peña Palacios,** cédula de identidad N [redacted] Presidenta de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral la ocupación temporal del interior de la Plaza Gabriela Mistral, los días 30 de septiembre y 14 de octubre de 2017, para realizar actividades de celebración del 65° aniversario de la junta de vecinos Gabriela Mistral y de 18 chico.

2. La responsable de la actividad deberá adoptar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que neventualmente se deteriore en el transcurso de los eventos.

5. Deberá disponer de basureros y baños químicos.

6. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

7. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001490

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

8. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

9. Exímase del pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°27, Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales", por tratarse de personas jurídicas sin fines de lucro que realizan un acto de beneficiencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Carabineros de Chile
Página Web.